

~~ORDENANZA N°~~ 12030

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Créase el “Sistema de reparación civil por daños y demás hechos que den lugar a reintegros que afecten al patrimonio municipal” por medio del cual, el Departamento Ejecutivo Municipal, instrumentará y articulará los mecanismos tendientes a recepcionar denuncias, obtener constancias, documentos y especificaciones necesarias a fin que, reunidas éstas, sean llevadas adelante las acciones legales pertinentes para lograr el adecuado y justo resarcimiento de los daños padecidos.

Art. 2º: La Municipalidad, cuando fuere notificada de un daño al patrimonio del Estado Provincial o Nacional, comunicará tal situación a los organismos que corresponda a efectos que tomen la intervención que pueda corresponder.

Art. 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal iniciará las gestiones pertinentes ante el Gobierno Provincial con el objetivo de formalizar un convenio por el cual, en caso de verse dañado el patrimonio municipal a causa de un accidente de tránsito o cualquier otro motivo y como consecuencia de ello la Policía de la Provincia intervenga de oficio o por denuncia, se establezcan mecanismos de cooperación y comunicación en relación al acaecimiento de tales hechos.

Art. 4º: En el marco del Convenio de Cooperación N° 5.449 entre la Provincia de Santa Fe, la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz y la Asociación Civil Centro de Accidentología y Prevención en Tránsito, a partir del cual se implementará en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de

~~ORDENANZA~~ Nº 12030

Santa Fe de la Vera Cruz el Sistema Integrado de Denuncias de Accidentes de Tránsito, se solicitará la notificación al Municipio cuando a raíz de un accidente pudiere haber sido dañado el patrimonio municipal.

Art. 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará y especificará el curso que deberán llevar las actuaciones iniciadas a partir de la notificación del daño o hecho que den lugar a las acciones que correspondan por afectación del patrimonio municipal.

Art. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 26 de septiembre de 2013.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Expte.CO-0062009027699.-